IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

114 MÉRIDA NÚMERO 2

EDICTO

Don José Antonio Pantojo Falero, secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Mérida.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 42 de 2009 se ha dictado sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva contiene los particulares del tenor literal siguiente:

Sentencia número 57 de 2009

En Mérida, a 1 de septiembre de 2009.—Vistos por mí, doña María José Viera Miranda, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Mérida, los autos del juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 42 de 2008, en nombre de Su Majestad el Rey he dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Debo absolver y absuelvo a don Iván Medina Morilla, a don Nadir Libbadi Mendoza y a don José Luis del Pozo Ruiz de la falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal por la que han sido enjuiciados en este procedimiento.

Se declaran de oficio las costas procesales.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Badajoz en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Iván Medina Morilla y don Nadir Lebbadi Mendoza, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Mérida, a 27 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/11.790/10)

BOCM-20100414-114